ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
VERSIÓN 03
(*Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 08 de 2021*)

1. ASPECTOS GENERALES. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la celebración del Convenio, en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El propósito de este convenio es la realización del Festival del Chorizo Santarosano, el cual se tiene pronosticado realizarse en el mes de octubre del año 2026, contribuyendo no solo a los emprendedores y empresarios del Municipio sino también al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad y reactivación del mismo.

La celebración de este convenio encuentra fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, cuyo artículo 355 faculta a las entidades estatales para celebrar convenios o contratos de apoyo con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas que determinen con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, siempre que sean de interés público y que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo. De igual forma, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios como de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, permitiendo la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, así como la coordinación de actuaciones con particulares y entidades para el cumplimiento de funciones legales.

En concordancia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 respalda la celebración de este tipo de convenios para optimizar recursos públicos y cumplir funciones estatales, disposición que se contempla con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales contemplan la cooperación institucional y la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos sin que exista una relación contractual de carácter comercial. Asimismo, el Decreto 092 de 2017 establece el régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, exigiendo la verificación de su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la existencia de estudios de conveniencia y oportunidad que soporten la modalidad, la definición de metas e indicadores, y la implementación de mecanismos de seguimiento y control.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 066 de 2013 se institucionalizó el Festival del Chorizo Santarosano, reconociendo el producto insignia del Municipio, el “chorizo Santarrosano” y la importancia de este evento como una expresión gastronómica, cultural y turística representativa del municipio de Santa Rosa de Cabal. En el marco del Festival se busca el desarrollo de diversas

actividades gastronómicas, culturales, artísticas y de promoción turística orientadas a exaltar el chorizo santarosano como producto emblemático, así como a preservar, fortalecer y divulgar las tradiciones y manifestaciones culturales propias del municipio.

Su preparación artesanal, basada en tradiciones transmitidas por generaciones, lo ha consolidado como parte del patrimonio inmaterial local, convirtiéndose en un atractivo turístico complementario a las aguas termales y al Paisaje Cultural Cafetero, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. En este sentido, el chorizo santarrosano no solo es un alimento, sino un elemento de promoción cultural y de posicionamiento territorial.

El municipio de Santa Rosa de Cabal ha consolidado su posicionamiento como destino turístico sostenible, gracias a sus atractivos naturales, culturales, turísticas, competitivas y gastronómicos. Sin embargo, el crecimiento acelerado del sector exige contar con herramientas tecnológicas modernas que permitan gestionar, monitorear y analizar la promoción del Municipio.

La realización del Festival del Chorizo Santarosano trasciende su carácter de tradición y celebración gastronómica del municipio, constituyéndose en una estrategia fundamental para el fortalecimiento del sector turístico y el desarrollo económico y cultural de Santa Rosa de Cabal. Este evento permite visibilizar y posicionar uno de los principales referentes gastronómicos del municipio, al tiempo que contribuye a promocionar el territorio como un destino turístico atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

La promoción y consolidación del Festival favorece el incremento del flujo de visitantes, toda vez que permite dar a conocer no solo la oferta gastronómica asociada al chorizo santarosano, sino también las tradiciones, expresiones culturales, atractivos turísticos y patrimonio que caracterizan al municipio. Para ello, resulta fundamental fortalecer estrategias de promoción a través de campañas publicitarias, redes sociales, medios de comunicación, participación en ferias y eventos turísticos, así como otras acciones de divulgación que permitan ampliar el alcance del Festival y atraer nuevos públicos.

De igual manera, el Festival genera un impacto positivo en la dinamización de la economía local, al incrementar la demanda de bienes y servicios y generar oportunidades para diferentes sectores, entre ellos el transporte, la hotelería, la gastronomía, el comercio, los emprendimientos locales y los servicios culturales y turísticos. De esta manera, el evento se convierte en un espacio para fortalecer la cadena de valor turística y promover oportunidades de generación de ingresos para empresarios, emprendedores y habitantes del municipio.

Asimismo, el Festival contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, al poner en valor la historia, las tradiciones, los saberes gastronómicos y las prácticas que hacen parte de la identidad santarrosana. La gastronomía se convierte, en este sentido, en un elemento articulador entre cultura, turismo y desarrollo local, permitiendo preservar y transmitir expresiones propias del territorio a las nuevas generaciones y a quienes lo visitan.

En un contexto turístico cada vez más competitivo, el Festival del Chorizo Santarosano representa además una oportunidad para diferenciar y posicionar al municipio, resaltando aquellos atributos que lo hacen único y fortaleciendo su reconocimiento como destino gastronómico, cultural y turístico. Su consolidación puede contribuir igualmente a generar condiciones favorables para la inversión y el desarrollo de nuevas iniciativas, servicios e infraestructura turística.

Todo lo anterior debe desarrollarse bajo un enfoque de sostenibilidad, procurando un equilibrio entre el crecimiento económico, la preservación del patrimonio cultural y natural, el manejo responsable de los recursos y el bienestar de la comunidad. En este sentido, el Festival del Chorizo no solo constituye una celebración de la gastronomía local, sino una plataforma estratégica para promover el turismo, fortalecer la economía, reactivarnos económicamente, preservar la identidad cultural y proyectar a Santa Rosa de Cabal como un destino con una oferta auténtica, competitiva y sostenible

En este contexto, resulta pertinente y necesario adelantar el presente convenio de asociación, mediante el cual se busca aunar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales y operativas para desarrollar acciones encaminadas a la promoción, divulgación, organización y fortalecimiento del Festival del Chorizo Santarosano, contribuyendo a su consolidación como un evento de relevancia gastronómica, cultural y turística.

Las acciones previstas en el marco del convenio estarán orientadas a ampliar el alcance y reconocimiento del Festival, promoviendo su difusión en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda y en el territorio nacional, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, incentivar la participación de la comunidad, dinamizar la economía local y posicionar al municipio como un destino turístico asociado a su riqueza gastronómica y cultural.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad”, adoptado mediante Acuerdo Municipal N.º 008 de 2024, específicamente en la línea estratégica de Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo, que contempla la meta de establecer alianzas y convenios para promover el turismo del municipio mediante la incorporación de innovación tecnológica y sistemas de información.

Resulta prioritario poner en valor la reconocida gastronomía de Santa Rosa de Cabal, resaltando la creatividad y calidad de los platos elaborados por los restaurantes locales; por ello, se plantea la realización de este festival, el cual se ha venido haciendo a través de los años que no solo difunde la riqueza gastronómica del municipio, sino que también incentive la innovación en la cocina local, atrayendo tanto a turistas como a residentes a descubrir y disfrutar de nuevos sabores.

Por lo anterior, resulta pertinente la celebración del presente convenio como mecanismo de cooperación, articulación y concurrencia de esfuerzos entre las partes, orientado a garantizar la adecuada realización del Festival del Chorizo Santarosano y al desarrollo de las acciones necesarias para su promoción y fortalecimiento. Lo anterior permitirá contribuir al reconocimiento, posicionamiento y visibilización de Santa Rosa de Cabal y de su Festival, resaltando su importancia

como referente gastronómico, cultural y turístico, así como promoviendo la dinamización y el fortalecimiento del sector turístico del municipio y su proyección en los ámbitos departamental y nacional.

Con el objetivo de responder a la misión del **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO EN SANTA ROSA DE CABAL - ESTABLECER ALIANZAS Y CONVENIOS PARA PROMOVER EL TURISMO DEL MUNICIPIO aprobado mediante acuerdo Municipal N°08 de 2024, se hace necesario realizar este convenio el cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

PROYECTO: Fortalecimiento del desarrollo turístico sostenible y competitivo en Santa Rosa de Cabal
LINEA ESTRATÉGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el agro, el agua y la competitividad
PROGRAMA: Educación
SUBPROGRAMA: Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad identificada, se requiere la celebración de un convenio de asociación entre la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y amplia trayectoria en la promoción del desarrollo empresarial y turístico local, y el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del festival del chorizo. Este convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la Ley 300 de 1996 modificada por la Ley 2068 de 2020, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 092 de 2017, que regulan la asociación de entidades estatales con organizaciones privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el cumplimiento de fines de interés público y social, siempre que dichas acciones estén previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La articulación de esfuerzos a través de este convenio permitirá el desarrollo y ejecución de estrategias, programas y actividades orientadas a consolidar a Santa Rosa de Cabal como un destino turístico competitivo, sostenible e innovador, fortaleciendo su identidad cultural y gastronómica a través del Festival del Chorizo, generando empleo y promoviendo el desarrollo económico local. En este sentido, la Cámara de Comercio aportará su conocimiento técnico, experiencia en la gestión empresarial, capacidad de articulación con el sector privado y acceso a redes de promoción, mientras que el Municipio, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, pondrá a disposición sus recursos técnicos, humanos y financieros, así como su capacidad de gestión institucional, coordinación intersectorial y liderazgo en la implementación de políticas públicas de turismo, cultura y competitividad.

Por tanto, resulta conveniente y pertinente celebrar el convenio con la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, en consideración a las capacidades y experiencia específicas que ha desarrollado en relación con el proceso objeto del convenio.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEL CHORIZO

2.1.1 ALCANCES

1. Apoyar y brindar un espacio a empresarios del sector de embutidos cárnicos del Municipio de Santa Rosa de Cabal, para la comercialización del chorizo santarosano.

2. Apoyar y brindar un espacio para contactos estratégicos entre los empresarios, turistas y visitantes para ampliar el nicho de mercado de los productores de embutidos cárnicos.

3. Posicionar y promocionar el plato típico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la realización del XVI Festival del Chorizo Santarosano.

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

1. Efectuar la transferencia a la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal del aporte económico de la Alcaldía de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), como se describe en la forma de pago del Estudio previo.

2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.

3. Designar al supervisor del convenio para realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio y exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

4. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio a celebrarse y que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA CAMARA DE COMERCIO

La entidad sin ánimo de lucro se comprometerá a realizar las siguientes actividades propuestas para el logro de los objetivos del convenio

ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Convocatoria pública para seleccionar 15 productores de embutidos cárnicos.	Base de datos de participantes inscritos.
30 stands: 15 para productores incluye 15 mesas y 30 sillas, conexiones eléctricas, iluminación y vigilancia - 15 para comedores Incluye: 180 sillas, 45 mesas, iluminación y vigilancia.	Registro fotográfico y listado de asistencia.
Activaciones del festival, animador, dj, presentación es artísticas y distintivos para empresarios participantes	Activaciones presenciales, conducción del animador, distintivos entregados a empresarios y evidencias de interacción con asistentes.
Personal de apoyo logístico del evento, refrigerios e hidratación.	Apoyo operativo durante montaje, ejecución y desmontaje, incluyendo suministro de refrigerios e hidratación para todo el personal.

La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal dejará constancia de la materialización de su aporte y presenta la ejecución de los recursos económicos aportados por las partes para el desarrollo y realización del festival, junto con los respectivos soportes y evidencias que acreditan las actividades ejecutadas

2.4 OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Crear comités técnicos con representantes de ambas partes para análisis de información y/o toma de decisiones conjuntas.
- Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto convencional.
- Prestar el apoyo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio para el logro de los objetivos y metas propuestas.
- Coordinar, articular y facilitar la realización de actividades y acciones necesarias para el desarrollo del objeto del convenio.
- Ejecutar el presente convenio respetando los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal.
- Proveer los recursos y aportes necesarios para el Convenio, haciendo los respectivos desembolsos según aplique, en los términos y condiciones en que se comprometan en el convenio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: N/A

4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

5. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) **UN (1) MES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): Municipio de Santa Rosa, Risaralda.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 4): El valor total del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($42.857.143)**

- **La Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal,** realizará un aporte en efectivo TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**,** para la ejecución técnica del programa. Un primer pago equivalente al 70% del valor del aporte al momento de la entrega del Plan de trabajo y suscripción del convenio, y un segundo pago al finalizar la ejecución técnica y entrega de evidencias correspondiente al 30% restante del aporte.

1) **La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal**, realizará un aporte económico de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.857.143) Conforme a la propuesta y distribución del presupuesto presentado. Se verificará mediante la presentación del informe de actividades donde la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal dejará constancia de la materialización de su aporte y presenta la ejecución de los recursos económicos aportados por las partes para el desarrollo y realización del festival, junto con los respectivos soportes y evidencias que acreditan las actividades ejecutadas.

Los recursos aportados por el Municipio se encuentran respaldados en el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1850 15/08/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$ 30.000.000	$ 30.000.000

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Para determinar el valor del convenio de asociación, se solicitaron tres (3) cotizaciones, con el fin de comparar los precios y estimar el valor del presupuesto oficial para lo siguiente:

DESCRIPCION

En dichas cotizaciones, se debían discriminar los valores por actividades a ejecutar, con el fin de conocer el comportamiento del mercado, obteniendo lo siguiente:

COTIZACIÓN 1: CAMARA DE COMERCIO SANTA ROSA DE CABAL

PRESUPUESTO GENERAL



CÁMARA DE COMERCIO
SANTA ROSA DE CABAL

COMPONENTE ÚNICO: APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO 2026

SANTARROSANO CON SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.

OBJETO GENRAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEL CHORIZO.

ALCANCES:

- Apoyar y brindar un espacio a empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, para la comercialización del chorizo santarrosano.
- Apoyar y brindar un espacio para contactos estratégicos entre los empresarios, turistas y visitantes para ampliar el nicho de mercado de los productores de embutidos cárnicos.
- Posicionar y promocionar el plato típico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la realización del XVI Festival del Chorizo Santarrosano.

BENEFICIARIOS:

15 productores de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal.

La propuesta contempla un (1) solo componente el cual se describe a continuación:

ACTIVIDADES:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARTICIPANTES:

Términos de la convocatoria: Se realizará una convocatoria pública dirigida a los empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de seleccionar a los participantes del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026. La difusión se realizará a través de las redes sociales y canales institucionales de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, y se asignarán 15 cupos a los empresarios que cumplan con los requisitos establecidos y diligencien el formulario de inscripción correspondiente.
El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

CÁMARA DE COMERCIO
SANTA ROSA DE CABAL

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC.
- Ter matrícula mercantil renovada al año 2026.
- Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive.
- Contar con el carnet de manipulación de alimentos.
- Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc.
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad.
- Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo.

Esta información será tenida en cuenta en el proceso de selección.

1.1 15 STAND PARA PRODUCTORES DE CHORIZO:

Garantizar para 15 productores de chorizo santarrosano conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Planeación y ejecución de la logística del evento:

- Montaje y desmonte del evento.
- Garantizar las Instalaciones eléctricas para cada stand y diferentes puntos de conexión requeridas para el desarrollo del evento.

1.2 15 STAND PARA COMEDORES:

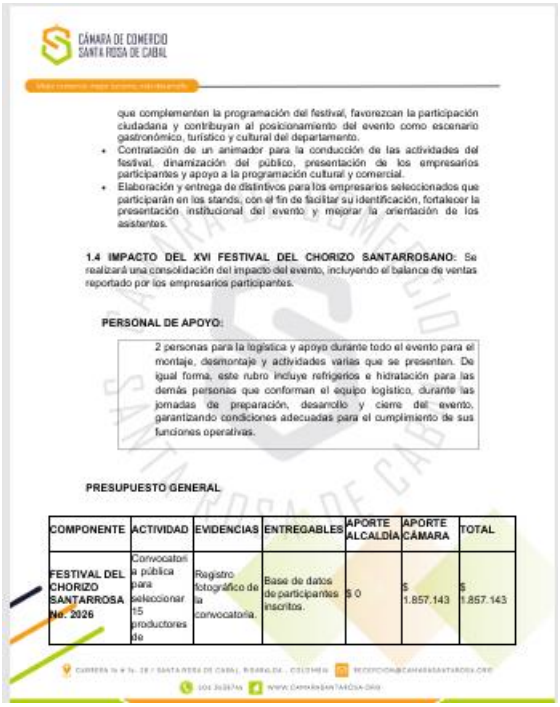
C/U INCLUYE: iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje total necesarios 15.

- Los Stand para comedores están compuestos por: 180 sillas y 45 mesas disponibles para las personas asistentes al evento, que desean degustar el chorizo santarrosano de manera más cómoda.

1.3 ACTIVACIONES DEL FESTIVAL Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA EXPERIENCIA DE LOS ASISTENTES:

Desarrollar una activación cultural, musical y comercial durante el Festival del Chorizo Santarrosano 2026, orientada a fortalecer la experiencia de los asistentes, dinamizar la permanencia del público y generar mayor visibilidad para los productores participantes.

- Contratación de DJ para la ambientación musical del evento durante los espacios definidos en la programación.
- Realizar presentaciones artísticas y actividades de acompañamiento cultural



CÁMARA DE COMERCIO
SANTA ROSA DE CABAL

que complementen la programación del festival, favorezcan la participación ciudadana y contribuyan al posicionamiento del evento como escenario gastronómico, turístico y cultural del departamento.

- Contratación de un animador para la conducción de las actividades del festival, dinamización del público, presentación de los empresarios participantes y apoyo a la programación cultural y comercial.
- Elaboración y entrega de distintivos para los empresarios seleccionados que participarán en los stands, con el fin de facilitar su identificación, fortalecer la presentación institucional del evento y mejorar la orientación de los asistentes.

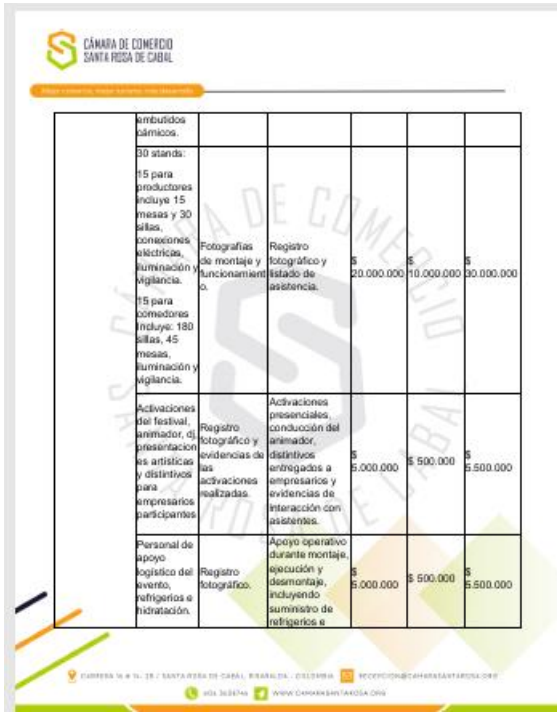
1.4 IMPACTO DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO: Se realizará una consolidación del impacto del evento, incluyendo el balance de ventas reportado por los empresarios participantes.

PERSONAL DE APOYO:

2 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmontaje y actividades varias que se presenten. De igual forma, este rubro incluye refrigerios e hidratación para las demás personas que conforman el equipo logístico, durante las jornadas de preparación, desarrollo y cierre del evento, garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones operativas.

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDÍA	APORTE CÁMARA	TOTAL
FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO No. 2026	Convocatoria pública para seleccionar 15 productores de	Registro fotográfico de la convocatoria.	Base de datos de participantes inscritos.	$ 0	$ 1.857.143	$ 1.857.143



CÁMARA DE COMERCIO
SANTA ROSA DE CABAL

	embutidos cárnicos.					
	30 stands: 15 para productores incluye 15 mesas y 30 sillas, conexiones eléctricas, iluminación y vigilancia. 15 para comedores incluye: 180 sillas, 45 mesas, iluminación y vigilancia.	Fotografías de montaje y funcionamiento.	Registro fotográfico y listado de asistencia.	$ 20.000.000	$ 10.000.000	$ 30.000.000
	Activaciones del festival, animador, dj, presentaciones artísticas y distintivos para empresarios participantes	Registro fotográfico y evidencias de las activaciones realizadas.	Activaciones presenciales, conducción del animador, distintivos entregados a empresarios y evidencias de interacción con asistentes.	$ 5.000.000	$ 500.000	$ 5.500.000
	Personal de apoyo logístico del evento, refrigerios e hidratación.	Registro fotográfico.	Apoyo operativo durante montaje, ejecución y desmontaje, incluyendo suministro de refrigerios e	$ 5.000.000	$ 500.000	$ 5.500.000



CÁMARA DE COMERCIO
SANTA ROSA DE CABAL

			hidratación para todo el personal.			
TOTAL PROPUESTA Y APORTES:				$ 30.000.000	$ 12.857.143	$ 42.857.143

NOTA:
Los valores antes relacionados tienen el IVA incluido.

APORTE CÁMARA DE COMERCIO DE SRC		
COMPONENTE	**RUBRO APORTE CÁMARA SRC**	**APORTE CÁMARA SRC**
Festival del Chorizo Santarrosano 2026	Recurso humano administrativo	$12.857.143
TOTAL	-	**$12.857.143**

Forma de pago:

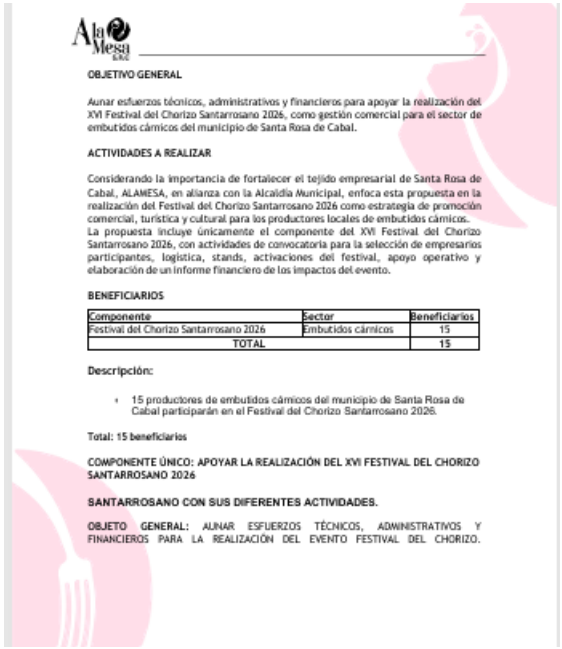
El valor del presente convenio es de $42.857.143, de los cuales EL MUNICIPIO aporta la suma de $30.000.000 MCTE y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de $12.857.143, con plena autonomía técnica y administrativa, ejecutando recursos económicos aportados por ambas partes y aportando recursos físicos, humanos y técnicos para la realización del Festival del Chorizo Santarrosano 2026.

La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal transferirá los recursos mediante dos actas parciales:

1. El 70% a la presentación del plan de trabajo a desarrollar
2. El 30% a la finalización del convenio y entrega de informe final.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual la Cámara presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal dejará constancia de la materialización de su aporte y presenta la ejecución de los recursos económicos aportados por las partes para el desarrollo y realización del festival, junto con los respectivos soportes y evidencias que acreditan las actividades ejecutadas

COTIZACION 2 : A LA MESA S.R.C



A la Mesa S.R.C

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la realización del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026, como gestión comercial para el sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Considerando la importancia de fortalecer el tejido empresarial de Santa Rosa de Cabal, ALAMESA, en alianza con la Alcaldía Municipal, enfoca esta propuesta en la realización del Festival del Chorizo Santarrosano 2026 como estrategia de promoción comercial, turística y cultural para los productores locales de embutidos cárnicos.
La propuesta incluye únicamente el componente del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026, con actividades de convocatoria para la selección de empresarios participantes, logística, stands, activaciones del festival, apoyo operativo y elaboración de un informe financiero de los impactos del evento.

BENEFICIARIOS

Componente	Sector	Beneficiarios
Festival del Chorizo Santarrosano 2026	Embutidos cárnicos	15
TOTAL		15

Descripción:

- 15 productores de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal participarán en el Festival del Chorizo Santarrosano 2026.

Total: 15 beneficiarios

COMPONENTE ÚNICO: APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO 2026

SANTARROSANO CON SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.

OBJETO GENERAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEL CHORIZO.

ALCANCES:

- Apoyar y brindar un espacio a empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, para la comercialización del chorizo santarrosano.
- Apoyar y brindar un espacio para contactos estratégicos entre los empresarios, turistas y visitantes para ampliar el nicho de mercado de los productores de embutidos cárnicos.
- Posicionar y promocionar el plato típico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la realización del XVI Festival del Chorizo Santarrosano.

BENEFICIARIOS:

15 productores de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal.
La propuesta contempla un (1) solo componente el cual se describe a continuación:

ACTIVIDADES:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESARIOS

PARTICIPANTES:

Términos de la convocatoria: Se realizará una convocatoria pública dirigida a los empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de seleccionar a los participantes del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026. La difusión se realizará a través de las redes sociales y canales institucionales, y se asignarán 15 cupos a los empresarios que cumplan con los requisitos establecidos y diligencien el formulario de inscripción correspondiente.
El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC.
- Ter matrícula mercantil renovada al año 2026.
- Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive.
- Contar con el camet de manipulación de alimentos.
- Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc.
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad.
- Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo.

Esta información será tenida en cuenta en el proceso de selección.

1.1 15 STAND PARA PRODUCTORES DE CHORIZO:

Garantizar para 15 productores de chorizo santarrosano conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Planeación y ejecución de la logística del evento:

- Montaje y desmonte del evento.
- Garantizar las Instalaciones eléctricas para cada stand y diferentes puntos de conexión requeridas para el desarrollo del evento.

1.2 15 STAND PARA COMEDORES:

C/U INCLUYE: Iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje total necesarios 15.

- Los Stand para comedores están compuestos por: 180 sillas y 45 mesas disponibles para las personas asistentes al evento, que desean degustar el chorizo santarrosano de manera más cómoda.

1.3 ACTIVACIONES DEL FESTIVAL Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA EXPERIENCIA DE LOS ASISTENTES:

Desarrollar una activación cultural, musical y comercial durante el Festival del Chorizo Santarrosano 2026, orientada a fortalecer la experiencia de los asistentes, dinamizar la permanencia del público y generar mayor visibilidad para los productores participantes.

- Contratación de DJ para la ambientación musical del evento durante los espacios definidos en la programación.
- Realizar presentaciones artísticas y actividades de acompañamiento cultural que complementen la programación del festival, favorezcan la participación ciudadana y contribuyan al posicionamiento del evento como escenario gastronómico, turístico y cultural del departamento.
- Contratación de un animador para la conducción de las actividades del festival, dinamización del público, presentación de los empresarios participantes y apoyo a la programación cultural y comercial.
- Elaboración y entrega de distintivos para los empresarios seleccionados que participarán en los stands, con el fin de facilitar su identificación, fortalecer la presentación institucional del evento y mejorar la orientación de los asistentes.

1.4 IMPACTO DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO: Se realizará una consolidación del impacto del evento, incluyendo el balance de ventas reportado por los empresarios participantes.

PERSONAL DE APOYO:

2 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmontaje y actividades varias que se presenten. De igual forma, este rubro incluye refrigerios e hidratación para las demás personas que conforman el equipo logístico, durante las jornadas de preparación, desarrollo y cierre del evento, garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones operativas.

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDÍA	APORTE ALAMESA	TOTAL
FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANo . 2026	Convocatoria pública para seleccionar 15 productores de embutidos cárnicos.	Registro fotográfico de la convocatoria.	Base de datos de participantes inscritos.	$ 2.000.000	$ 857.143	$ 2.857.143
	30 stands: 15 para productores incluye 15 mesas y 30 sillas, conexiones eléctricas, iluminación y vigilancia. 15 para comedores incluye: 180 sillas, 45 mesas,	Fotografías de montaje y funcionamiento.	Registro fotográfico y listado de asistencia.	$ 22.000.000	$ 9.428.571	$ 31.428.571

	Iluminación y vigilancia.					
	Activaciones del festival, animador, dj, presentacion es artisticas y distintivos para empresarios participantes	Registro fotográfico y evidencias de las activaciones realizadas.	Activaciones presenciales, conducción del animador, distintivos entregados a empresarios y evidencias de interacción con asistentes.	$ 5.500.000	$ 2.357.143	$ 7.857.143
	Personal de apoyo logistico del evento, refrigerios e hidratación.	Registro fotográfico.	Apoyo operativo durante montaje, ejecución y desmontaje, incluyendo suministro de refrigerios e hidratación para todo el personal.	$ 5.500.000	$ 2.357.143	$ 7.857.143
			TOTAL PROPUESTA Y APORTES:	$ 35.000.000	$ 15.000.000	$ 50.000.000

NOTA: Los valores antes relacionados tienen el IVA incluido.

APORTE ALAMESA		
COMPONENTE	**RUBRO APORTE ALAMESA**	**APORTE ALAMESA**
Festival del Chorizo Santarrosano 2026	Recurso humano administrativo	$15.000.000
TOTAL	-	$15.000.000

Forma de pago:

El valor del presente convenio es de $50.000.000, de los cuales EL MUNICIPIO APORTA M/CTE $35.000.000, correspondiente al 70% del valor total, y ALAMESA aportará $15.000.000, correspondiente al 30% restante, con plena autonomía técnica y administrativa, ejecutando recursos económicos y aportando recursos físicos, humanos y técnicos para la realización del Festival del Chorizo Santarrosano 2026.

La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal transferirá los recursos mediante dos actas parciales:

1. El 70% a la presentación del plan de trabajo a desarrollar
2. El 30% a la finalización del convenio y entrega de informe final.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Departamento la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

Nicolás Suárez Velasco
Presidente
Asociación Gastronómica ALAMESA SRC
Cel: 3135871915
E-mail: alamesasrc@gmail.com

COTIZACIÓN 3: ASOTURISMO

Considerando la importancia de fortalecer el tejido empresarial de Santa Rosa de Cabal, Asoturismo, en alianza con la Alcaldía Municipal, enfoca esta propuesta en la realización del Festival del Chorizo Santarrosano 2026 como estrategia de promoción comercial, turística y cultural para los productores locales de embutidos cárnicos.

La propuesta incluye únicamente el componente del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026, con actividades de convocatoria para la selección de empresarios participantes, logística, stands, activaciones del festival, apoyo operativo y elaboración de un informe financiero de los impactos del evento.

BENEFICIARIOS

Componente	Sector	Beneficiarios
Festival del Chorizo Santarrosano 2026	Embutidos cárnicos	15
TOTAL		15

Descripción:

- 15 productores de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal participarán en el Festival del Chorizo Santarrosano 2026.

Total: 15 beneficiarios

COMPONENTE ÚNICO: APOYAR LA REALIZACIÓN DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO 2026

SANTARROSANO CON SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.

OBJETO GENERAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEL CHORIZO.

ALCANCES:

- Apoyar y brindar un espacio a empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, para la comercialización del chorizo santarrosano.

- Apoyar y brindar un espacio para contactos estratégicos entre los empresarios, turistas y visitantes para ampliar el nicho de mercado de los productores de embutidos cárnicos.
- Posicionar y promocionar el plato típico del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante la realización del XVI Festival del Chorizo Santarrosano.

BENEFICIARIOS:

15 productores de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal.

La propuesta contempla un (1) solo componente el cual se describe a continuación:

ACTIVIDADES:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARTICIPANTES:

Términos de la convocatoria: Se realizará una convocatoria pública dirigida a los empresarios del sector de embutidos cárnicos del municipio de Santa Rosa de Cabal, con el fin de seleccionar a los participantes del XVI Festival del Chorizo Santarrosano 2026. La difusión se realizará a través de las redes sociales y canales institucionales, y se asignarán 15 cupos a los empresarios que cumplan con los requisitos establecidos y diligencien el formulario de inscripción correspondiente. El proceso de convocatoria deberá estar alineado con los parámetros de inversión focalizada de la administración municipal.

Requisitos de participación:

- Estar matriculado en la Cámara de Comercio de SRC.
- Ter matrícula mercantil renovada al año 2026.
- Diligenciar formato de inscripción a través de Google drive.
- Contar con el carnet de manipulación de alimentos.
- Garantizar la cadena de frío, el uso de utensilios exigidos por sanidad, etc.
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad establecidos por sanidad.
- Informar si se cuenta con Registro Sanitario INVIMA y/o documentación sanitaria vigente relacionada con la producción del chorizo.

Esta información será tenida en cuenta en el proceso de selección.

1.1 15 STAND PARA PRODUCTORES DE CHORIZO:

Garantizar para 15 productores de chorizo santarrosano conexiones eléctricas, 1 mesa, 2 sillas, iluminación, vigilancia, montaje y desmontaje. Planeación y ejecución de la logística del evento:

- Montaje y desmonte del evento.
- Garantizar las Instalaciones eléctricas para cada stand y diferentes puntos de conexión requeridas para el desarrollo del evento.

1.2 15 STAND PARA COMEDORES:

C/U INCLUYE: iluminación, 3 mesas, 12 sillas, vigilancia, montaje y desmontaje total necesarios 15.

- Los Stand para comedores están compuestos por: 180 sillas y 45 mesas disponibles para las personas asistentes al evento, que desean degustar el chorizo santarrosano de manera más cómoda.

1.3 ACTIVACIONES DEL FESTIVAL Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA EXPERIENCIA DE LOS ASISTENTES:

Desarrollar una activación cultural, musical y comercial durante el Festival del Chorizo Santarrosano 2026, orientada a fortalecer la experiencia de los asistentes, dinamizar la permanencia del público y generar mayor visibilidad para los productores participantes.

- Contratación de DJ para la ambientación musical del evento durante los espacios definidos en la programación.
- Realizar presentaciones artísticas y actividades de acompañamiento cultural que complementen la programación del festival, favorezcan la participación ciudadana y contribuyan al posicionamiento del evento como escenario gastronómico, turístico y cultural del departamento.
- Contratación de un animador para la conducción de las actividades del festival, dinamización del público, presentación de los empresarios participantes y apoyo a la programación cultural y comercial.
- Elaboración y entrega de distintivos para los empresarios seleccionados que participarán en los stands, con el fin de facilitar su identificación, fortalecer la presentación institucional del evento y mejorar la orientación de los asistentes.

1.4 IMPACTO DEL XVI FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO: Se realizará una consolidación del impacto del evento, incluyendo el balance de ventas reportado por los empresarios participantes.

ASOTURISMO
Turismo Sostenible - Santa Rosa de Cabal

PERSONAL DE APOYO:

2 personas para la logística y apoyo durante todo el evento para el montaje, desmontaje y actividades varias que se presenten. De igual forma, este rubro incluye refrigerios e hidratación para las demás personas que conforman el equipo logístico, durante las jornadas de preparación, desarrollo y cierre del evento, garantizando condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones operativas.

PRESUPUESTO GENERAL

COMPONENTE	ACTIVIDAD	EVIDENCIAS	ENTREGABLES	APORTE ALCALDÍA	APORTE ASOTURISMO	TOTAL
FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO No. 2026	Convocatoria pública para seleccionar 15 productores de embutidos cárnicos.	Registro fotográfico de la convocatoria.	Base de datos de participantes inscritos.	$ 2.000.000	$ 1.428.571	$ 3.428.571
	30 stands: 15 para productores incluye 15 mesas y 30 sillas, conexiones eléctricas,	Fotografías de montaje y funcionamiento.	Registro fotográfico y listado de asistencia.	$ 23.000.000	$ 9.000.000	$ 32.000.000

ASOTURISMO - Turismo Sostenible - Santa Rosa de Cabal

	iluminación y vigilancia. 15 para comedores Incluye: 180 sillas, 45 mesas, iluminación y vigilancia.					
	Activaciones del festival, animador, dj, presentaciones artísticas y distintivos para empresarios participantes	Registro fotográfico y evidencias de las activaciones realizadas.	Activaciones presenciales, conducción del animador, distintivos entregados a empresarios y evidencias de interacción con asistentes.	$ 5.500.000	$ 2.500.000	$ 8.000.000
	Personal de apoyo logístico del evento, refrigerios e hidratación.	Registro fotográfico.	Apoyo operativo durante montaje, ejecución y desmontaje, incluyendo suministro de refrigerios e hidratación para todo el personal.	$ 5.500.000	$ 2.500.000	$ 8.000.000
TOTAL PROPUESTA Y APORTES:				**$ 36.000.000**	**$ 15.428.571**	**$ 51.428.571**

NOTA:
Los valores antes relacionados tienen el IVA incluido.

APORTE ASOTURISMO

ASOTURISMO
Turismo Sostenible - Santa Rosa de Cabal

COMPONENTE	**RUBRO APORTE ASOTURISMO**	**APORTE ASOTURISMO**
Festival del Chorizo Santarrosano 2026	Recurso humano administrativo	$15.428.571
TOTAL	-	**$15.428.571**

Forma de pago:

El valor del presente convenio es de $51.428.571, de los cuales EL MUNICIPIO APORTA M/CTE $36.000.000 y la Asoturismo aportará $15.428.571, con plena autonomía técnica y administrativa, ejecutando recursos económicos y aportando recursos físicos, humanos y técnicos para la realización del Festival del Chorizo Santarrosano 2026.

La Alcaldía de Santa Rosa de Cabal transferirá los recursos mediante dos actas parciales:

1. El 70% a la presentación del plan de trabajo a desarrollar
2. El 30% a la finalización del convenio y entrega de informe final.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Departamento la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

Andrés Ceballos Castellanos
Presidente de Junta Directiva
ASOTURISMO

ASOTURISMO - Turismo Sostenible - Santa Rosa de Cabal

Como resultado de las tres cotizaciones se obtuvo lo siguiente:

ENTIDAD	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL	$42.857.143
A LA MESA S.R.C	$50.000.000
ASOTURISMO	$51.428.571

Hacen parte del presente Estudio Previo las cotizaciones.

De lo anterior se observa que, analizadas las tres cotizaciones allegadas, los ítems ofertados presentan un comportamiento similar respecto a sus precios, siendo la cotización de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL, la menor cotización presentada **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (**$42.857.143)** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000**) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte económico por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($12.857.143)**

Por lo expuesto, se determinó que la propuesta presentada por la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal cumple con los requisitos exigidos: experiencia, idoneidad y aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del convenio.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Municipio de Santa Rosa de Cabal hará un aporte económico del 70 % correspondiente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000**) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal hará el aporte económico del 30% correspondiente a de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($12.857.143).**, siendo este el presupuesto oficial.

Dicho costo incluye el IVA tal como se afirma en la propuesta, así como los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%

Estampilla Pro Deporte y	Municipal	2.5%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A

ARTÍCULO 4 - ACUERDO MUNICIPAL No. 028 DE 2020: Hecho generador- El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

9. FORMA DE DESEMBOLSO POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL.

El valor del presente convenio de asociación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.** (**$42.857.143)** de los cuales el Municipio de Santa Rosa de Cabal aportará la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000**) y la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, efectuará un aporte en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($12.857.143).**

LA ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL TRANSFERIRÁ LOS RECURSOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Un primer pago equivalente al 70% del valor del aporte al momento de la entrega del Plan de Actividades y suscripción del convenio.

2. Segundo pago al finalizar la ejecución y entrega de informe de actividades y evidencias correspondiente al 30% restante del aporte.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el asociado presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la

supervisión y/o interventoría. La Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal dejará constancia de la materialización de su aporte y presenta la ejecución de los recursos económicos aportados por las partes para el desarrollo y realización del festival, junto con los respectivos soportes y evidencias que acreditan las actividades ejecutadas

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro	
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál CONVENIO DE ASOCIACIÓN	X

Convenio de asociación del que trata el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN PROCESO COMPETITIVO.

12. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben

garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…)"

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala: artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia", contempló en el artículo 5° una regla especial para la celebración de Convenios de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, el cual dispone: Artículo 5°: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES" - Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les

asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)"

La entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada deberá acreditar su reconocida idoneidad y la capacidad para ejecutar el objeto del convenio, así como efectuar un aporte en dinero equivalente, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que, en estas condiciones, el Municipio de Santa Rosa de Cabal requiere celebrar un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DEL CHORIZO**."**, actividad que guarda relación directa con las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad y con el Proyecto de Inversión No. 2024666820002 "Fortalecimiento del Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo en Santa Rosa de Cabal". En aplicación de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente convenio de asociación no estará sujeto a competencia, toda vez que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometerá recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, mientras que el Municipio aportará el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

1. Artículo 355 de la Constitución Política
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 489 de 1998
4. Decreto 092 de 2017 y demás normas reglamentarias y modificatorias
5. Ley 1581 de 2012

12.1 RECOLECCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS: La recolección, tratamiento, almacenamiento, protección, confidencialidad y custodia de los datos recopilados estarán a cargo de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal, bajo lo estipulado en la Ley 1581 de 2012.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS DEL MERCADO.

El presente análisis se realiza de manera proporcional a la naturaleza, valor, modalidad y complejidad del proceso, con el propósito de conocer las condiciones económicas, técnicas, jurídicas, comerciales, financieras y organizacionales del sector relacionado con el objeto de que se pretende contratar.

Para su elaboración se tienen en cuenta la necesidad identificada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Competitividad, las características y cantidades de los servicios requeridos, los antecedentes contractuales de la Entidad, la propuesta técnica y económica presentada y la información obtenida mediante las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE - de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Económico: El valor estimado del presente convenio se encuentra soportado en el estudio de mercado realizado por la Entidad, para lo cual se solicitaron cotizaciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar el objeto del convenio, permitiendo establecer el presupuesto oficial y la razonabilidad económica de los recursos requeridos.

Como complemento del estudio de mercado, la Entidad realizó el análisis del comportamiento de la contratación pública mediante las herramientas del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, analizando información proveniente de SECOP I y SECOP II, con el fin de identificar el comportamiento de la oferta y la demanda para servicios relacionados con el objeto del presente convenio.

Técnico: El análisis realizado permitió establecer la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa y financiera para desarrollar actividades relacionadas con operación y fortalecimiento para el observatorio turístico de Santa Rosa de Cabal, conforme a los alcances definidos en el presente estudio previo.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

SECTORES ECONÓMICOS

El sector gastronómico se enmarca prioritariamente en el Sector Terciario o de Servicios, articulando procesos de la cadena agroalimentaria (sector primario) e industrialización de alimentos (sector secundario). En la subregión del Eje Cafetero y específicamente en el municipio de Santa Rosa de Cabal, la gastronomía ejerce como motor tractor del desarrollo socioeconómico y del turismo cultural y de naturaleza.

Caracterización Socioeconómica de Santa Rosa de Cabal

Santa Rosa de Cabal representa un nodo gastronómico estratégico dentro del Paisaje Cultural Cafetero (PCC). Su oferta culinaria gira en torno a productos insignia como el Chorizo Santarrosano (con sello de denominación e indicación geográfica en consolidación), la gastronomía de montaña, los cafés de especialidad de cordillera y la repostería artesanal. La interacción entre la afluencia turística atraída por los balnearios termales y la ruta gastronómica urbana convierte a la preparación de alimentos en una de las principales fuentes de generación de empleo directo e indirecto del municipio.

Análisis de Impacto Socioambiental y Desarrollo (Desafíos)

La actividad gastronómica municipal enfrenta retos críticos de sostenibilidad y resiliencia territorial:

1. Cambio Climático y Cadenas Abastecedoras: La fluctuación en los precios de los alimentos agrícolas debido a variaciones climáticas afecta los márgenes de los restaurantes. Se promueve la estrategia 'Km 0' para abastecimiento directo con campesinos locales.

2. Flujo Turístico Masivo y Presión de Infraestructura: La alta concentración de visitantes durante fines de semana genera picos en la generación de residuos sólidos y demanda hídrica, requiriendo planes integrales de vertimientos y economía circular.

3. Accesibilidad y Asequibilidad Culinaria: La inflación en alimentos exige equilibrar la rentabilidad del negocio con precios accesibles tanto para la comunidad residente como para el turismo nacional e internacional.

4. Inocuidad Alimentaria y Salud Pública: La alta rotación de personal exige un monitoreo continuo de la inocuidad alimentaria (BPM) para prevenir Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS).

Gremios y Asociaciones Representativas

El tejido empresarial gastronómico de la región se encuentra respaldado por tres actores gremiales clave:

• **ACODRES (Capítulo Eje Cafetero):** Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica. Agremia a los restaurantes de servicio completo, cadenas y establecimientos formales, promoviendo la representatividad crediticia, tributaria y técnica.

• **FENALCO Risaralda:** Federación Nacional de Comerciantes (Seccional Risaralda). Articula a los pequeños y medianos comerciantes del sector gastronómico, impulsando agendas de formalización, eventos culinarios y capacitación comercial.

• **ANDI:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Cámara de Alimentos). Lidera las alianzas estratégicas para el abastecimiento industrializado, la innovación tecnológica y el empaque sostenible de alimentos.

Cadena de Producción y Distribución Gastronómica

La cadena de valor del sector gastronómico se estructura en cuatro eslabones secuenciales: Abastecimiento de Materias Primas (productores agrícolas de la cordillera, frigoríficos y distribuidores de café) ➔ Procesamiento y Preparación (cocinas comerciales bajo estándares de BPM) ➔ Distribución y Servicio (atención en mesa, delivery y catering) ➔ Consumidor Final (comunidad local, excursionistas y turistas internacionales).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (Trimestre I - 2026)

De acuerdo con las cifras macroeconómicas del DANE para el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró un crecimiento anual del 2,2% en su serie original. El subsector de 'Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida' registró una variación positiva del 2,9%, impulsado sustancialmente por el dinamismo de la actividad gastronómica y turística en departamentos como Risaralda.

Tabla 1. Valor Agregado por Actividad Económica (PIB Trimestre I - 2026)

Item	Actividad Económica	Var. % Serie Orig.	Var. % Ajustada
1	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1.2%	-0.8%
2	Explotación de minas y canteras	+0.5%	+0.3%
3	Industrias manufactureras	+1.1%	+1.0%

4	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	+2.4%	+2.1%
5	Construcción	+1.8%	+1.5%
6	Comercio, Alojamiento y Servicios de Comida (Gastronomía)	+2.9%	+2.7%
7	Información y comunicaciones	+4.2%	+4.0%
8	Actividades financieras y de seguros	+3.5%	+3.3%
9	Actividades inmobiliarias	+1.9%	+1.8%
10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	+2.8%	+2.6%
11	Administración pública, defensa, educación y salud	+3.1%	+3.0%
12	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	+5.0%	+4.8%

Análisis Agroalimentario: Dentro del sector agropecuario (Item 1), la contracción en la producción de café verde (-30,5%) fue mitigada por el dinamismo de la ganadería bovina (+6,4%) y la pesca (+12,1%). Esta dinámica directamente impacta el costo de materias primas cárnicas e insumos de café especial para los restaurantes de Santa Rosa de Cabal.

EL EMPLEO (Información mayo 2026)

Para el mes de mayo de 2026, la Tasa de Desocupación (TD) a nivel nacional se situó en el 8,0%, mostrando una reducción respecto a periodos anteriores. En el Área Metropolitana de Pereira (que comprende Pereira, Dosquebradas y ejerce influencia directa sobre Santa Rosa de Cabal), la tasa de desocupación se ubicó en 8,5%, con una Tasa Global de Participación (TGP) del 64,9% y una Tasa de Ocupación (TO) del 59,7%.

El sector de alojamiento y servicios de comida aportó más del 9,2% del total de ocupados en la subregión, consolidándose como un empleador intensivo de mano de obra joven y femenina. Paralelamente, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un índice de 129,16, lo que representa una variación positiva de 4,10% frente al mismo mes del año anterior.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC - junio 2026)

La inflación en el rubro de alimentos es el determinante principal de los costos operativos (Food Cost) en los establecimientos gastronómicos. En junio de 2026, el IPC presentó el siguiente comportamiento:

Medición Temporal IPC	IPC General (%)	IPC Alimentos y Bebidas (%)
Variación Mensual (Junio 2026)	0,39%	0,67%
Variación Año Corrido (Ene - Jun 2026)	4,77%	5,12%
Variación Anual (Jun 2025 - Jun 2026)	6,14%	6,85%

a) Salario Mínimo Legal Vigente 2026

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para el año 2026 se fijó en $1.750.905 COP, sumado al Auxilio de Transporte de $249.095 COP, alcanzando una asignación mensual total de $2.000.000 COP. La carga prestacional y aportes patronales incrementan el costo efectivo de cada trabajador operativo a aprox. $2.950.000 COP/mes, incidiendo directamente en la estructura de costos fijos de las cocinas comerciales.

b) Comportamiento de la Tasa de Cambio (TRM Dólar 2026)

La TRM ha mostrado una tendencia a la revaluación del peso colombiano durante el primer semestre de 2026:

Mes (Cierre 2026)	TRM Promedio (COP/USD)	Efecto Gastronómico
Enero 2026	$3.670,47	Mayor costo de equipos e insumos importados
Marzo 2026	$3.450,12	Estabilización de precios de empaques importados
Mayo 2026	$3.280,50	Beneficio en la compra de tecnología de cocina
Julio 2026	$3.144,19	Aumento del poder adquisitivo nacional /

	Menor liquidez del turista en USD

MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO GASTRONÓMICO

El funcionamiento de los establecimientos de comercio gastronómico en Santa Rosa de Cabal está sujeto a un marco legal riguroso que abarca la regulación turística, la inocuidad alimentaria, el ordenamiento del suelo y la gestión ambiental:

1. Ley 2068 de 2020 (Ley General de Turismo): Establece el marco general para la prestación de servicios turísticos. Obliga a los restaurantes de interés turístico a inscribirse y mantener actualizado el Registro Nacional de Turismo (RNT).

2. Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud / BPM): Reglamenta los requisitos sanitarios para la edificación, equipos, personal manipulador y plan de saneamiento básico en la preparación de alimentos. La Secretaría de Salud Municipal expide el Concepto Sanitario (Favorable, Favorable con Requerimientos o Desfavorable).

3. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia): Exige el cumplimiento de la intensidad auditiva, uso adecuado del suelo según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y concepto técnico de seguridad emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santa Rosa de Cabal.

4. Resolución 316 de 2018 (Ministerio de Ambiente / AVU): Regula el manejo de Aceites Vegetales Usados (AVU). Los restaurantes deben estar inscritos ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) y entregar sus residuos grasos a gestores autorizados con certificado de disposición final.

Conclusiones y Recomendaciones Estratégicas

1. Consolidación de Compras Locales: Frente al panorama de costos de insumos (+0,67% mensual en alimentos) y laboral ($2.000.000 SMLMV+Aux), los restaurantes deben crear alianzas de compra directa con productores rurales de la zona montañosa de Santa Rosa de Cabal.

2. Fortalecimiento Sanitario e Inocuidad: La formalización sanitaria (BPM) y el RNT no solo previenen sanciones, sino que abren puertas a certificaciones de calidad turística que atraen visitantes de alto valor.

3. Denominación de Origen y Marca Territorial: Promover la certificación de la receta tradicional del Chorizo Santarrosano y el perfil de taza de los cafés cordilleranos como activo de diferenciación económica subregional.

ANEXO: PLAN ESTRATÉGICO Y PROYECCIÓN PRESUPUESTAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) E INOCUIDAD SANITARIA (SANTA ROSA DE CABAL 2026)

OBJETIVO DEL ANEXO TÉCNICO
Este Anexo Técnico proyecta el presupuesto operacional y el plan de trabajo por fases para la ejecución de un Programa Municipal de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) e Inocuidad Alimentaria. Está diseñado para una cobertura de 150 establecimientos gastronómicos (restaurantes formales, expendios de chorizo santarrosano, cafeterías de especialidad y cocinas tradicionales) en Santa Rosa de Cabal durante la vigencia 2026.

Anexo A1. Cronograma y Fases de Implementación del Plan de Inocuidad

El plan se desarrolla en cuatro fases secuenciales para garantizar el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y elevar los estándares sanitarios del municipio:

Fase	Denominación	Actividades Principales	Duración Proyectada
Fase I	Diagnóstico y Censo	Georreferenciación de 150 establecimientos, censo RNT y línea base sanitaria.	Meses 1 - 2
Fase II	Capacitación BPM	Talleres de manipulación higiénica de alimentos, diseño de Plan de Saneamiento Básico.	Meses 3 - 4
Fase III	Auditorías e IVC	Inspecciones de la Secretaría de Salud, toma de muestras microbiológicas y de agua.	Meses 5 - 9
Fase IV	Certificación y AVU	Expedición de Concepto Sanitario Favorable y verificación de entrega de AVU a CARDER.	Meses 10 - 12

Anexo A2. Proyección Presupuestal Consolidada (150 Establecimientos - 2026)

El presupuesto estimado incluye personal profesional técnico de inspección, laboratorios microbiológicos acreditados por el IDEAM/INSP, insumos de campo y la plataforma digital de seguimiento:

Rubro Presupuestal	Unidad / Cantidad	Costo Unit. (COP)	Subtotal (COP)	% Part.
Honorarios Equipo IVC (2 Ingenieros de Alimentos + 1 Inspector Sanit.)	3 Prof. / 10 meses	$4.500.000	$135.000.000	51,9%
Muestreo Microbiológico (Superficies, alimentos y agua)	150 muestras / año	$320.000	$48.000.000	18,5%
Capacitación y Certificación en BPM (150 establecimientos)	150 cupos empresariales	$250.000	$37.500.000	14,4%
Auditoría de Residuos Grasos (AVU) e Impacto CARDER	1 Plan general	$12.000.000	$12.000.000	4,6%
Kits de Inspección Sanit. (Termómetros, tiras pH, lumilamp)	10 kits completos	$1.200.000	$12.000.000	4,6%
Plataforma Digital de Registro y Semáforo Sanitario	1 Licencia / Desarrollo	$8.000.000	$8.000.000	3,1%
Imprevistos, Movilidad y Logística de Campo	Global 12 meses	$7.500.000	$7.500.000	2,9%
PRESUPUESTO TOTAL PLAN DE INOCUIDAD 2026	**Consolidado**	**N/A**	**$260.000.000**	**100,0%**

Anexo A3. Indicadores de Gestión y Metas Sanitarias (2026)

Para medir la efectividad de la inversión presupuestal en inocuidad alimentaria, se establecen los siguientes indicadores clave de desempeño (KPIs):

Indicador de Inocuidad	Fórmula de Cálculo	Línea Base	Meta 2026
Cobertura de Concepto Favorable	(Restaurantes Favorable / Total) * 100	42%	85%
Cumplimiento en Manejo AVU	(Inscritos CARDER / Total) * 100	28%	90%
Manipuladores Certificados BPM	(Personal Certificado / Total Personal) * 100	55%	95%
Reducción Brotes ETAs	(Casos ETAs 2026 vs 2025)	12 brotes/año	< 2 brotes/año

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO A PARTIR DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SECTOR GASTRONOMICO

PRESENTACIÓN Y MARCO METODOLÓGICO DEL MAE

Con el propósito de fundamentar el análisis económico del proceso de contratación cuyo objeto comprende la prestación de servicios de alimentación, suministro de raciones gastronómicas, catering e insumos para el municipio de Santa Rosa de Cabal en la vigencia 2026, la Entidad desarrolló una consulta rigurosa en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta herramienta de analítica pública consolida el comportamiento histórico de las compras estatales registradas en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Para la parametrización de la consulta en el MAE, se aplicaron filtros focalizados en el grupo UNSPSC 901015 (Servicios de preparación de alimentos y restaurantes), abarcando geográficamente los departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío, Valle del Cauca y Antioquia, bajo modalidades de selección de carácter competitivo tanto para el análisis de la oferta como de la demanda durante el periodo histórico 2020 – 2026.

13.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

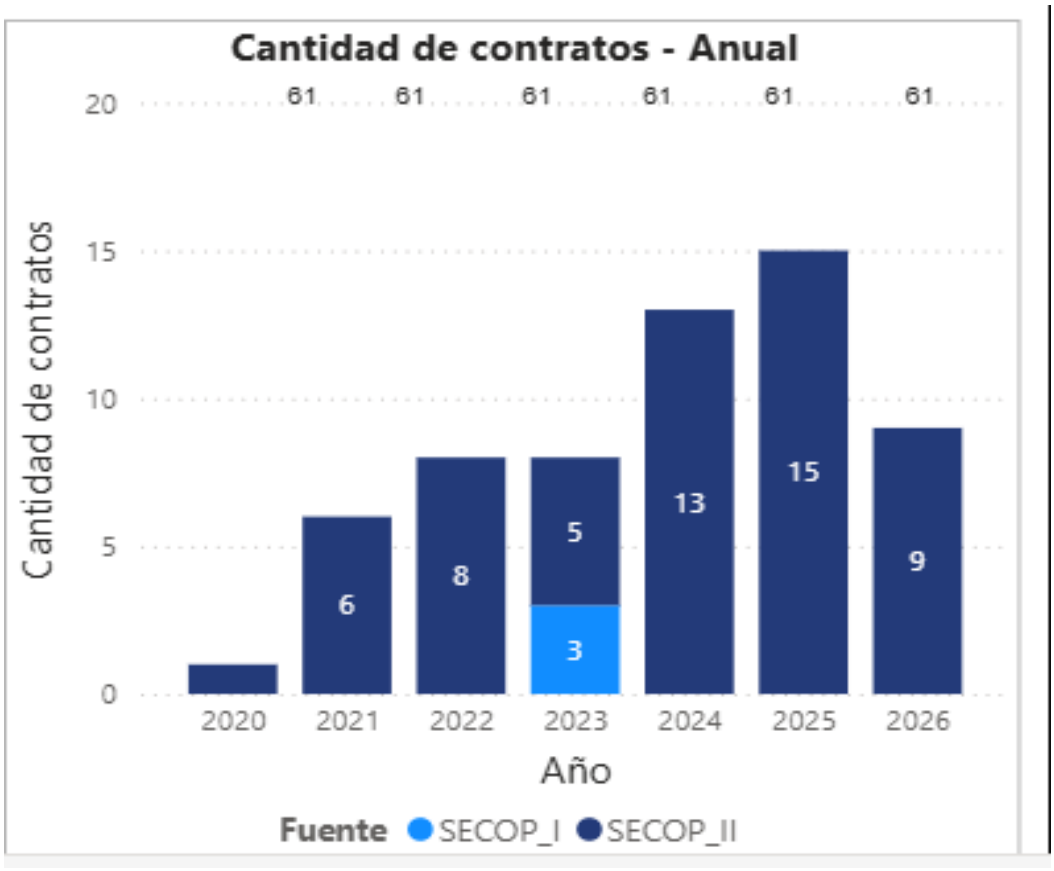
13.1.1 Comportamiento general de la contratación

La consulta efectuada en el sistema MAE para la categoría de servicios gastronómicos, restaurante y catering refleja un valor total acumulado de contratación estatal de $312.480.250.000, correspondiente a un universo consolidado de 618 procesos contractuales celebrados por entidades públicas dentro del área de influencia regional entre los años 2020 y 2026. Estos datos confirman la existencia de una demanda institucional robusta y continuada por parte del Estado en la región del Eje Cafetero y sus departamentos limítrofes.

Valor Total Contratado (MAE)	Número Total de Contratos	Periodo de Anualidad Evaluado
$312.480.250.000 COP	**618 Contratos**	**2020 - 2026 (Histórico MAE)**

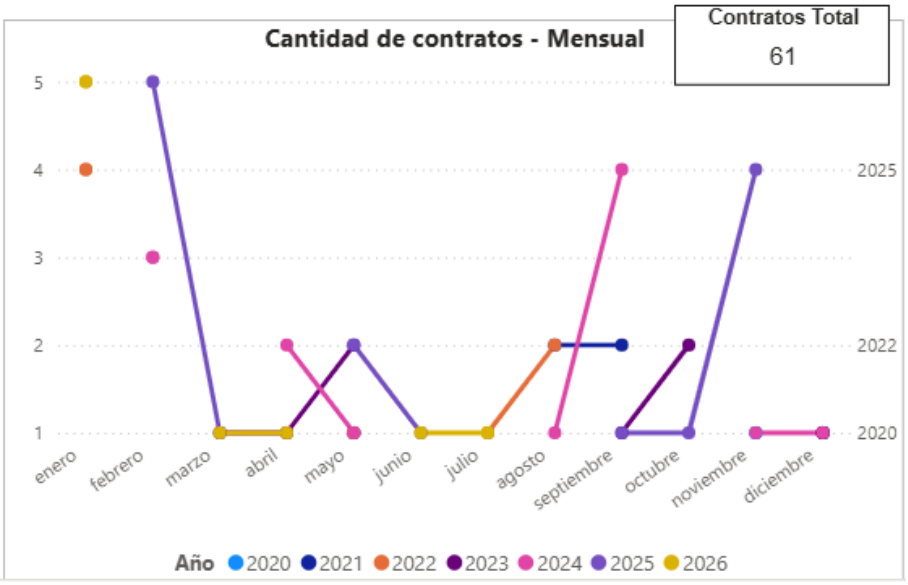
13.1.2 Comportamiento anual de la demanda

El desglose anualizado de la demanda evidencia una continuidad constante en la ejecución de presupuestos para servicios de alimentación a lo largo de todas las vigencias del periodo analizado. Aunque se aprecian fluctuaciones derivadas de los ciclos de planes de desarrollo territorial y eventos de salubridad pública, la contratación gastronómica registró picos significativos en las vigencias 2022 y 2024, con el paulatino traslado de contrataciones desde el régimen tradicional SECOP I hacia la plataforma transaccional SECOP II (alcanzando una migración superior al 92% para el año 2026).



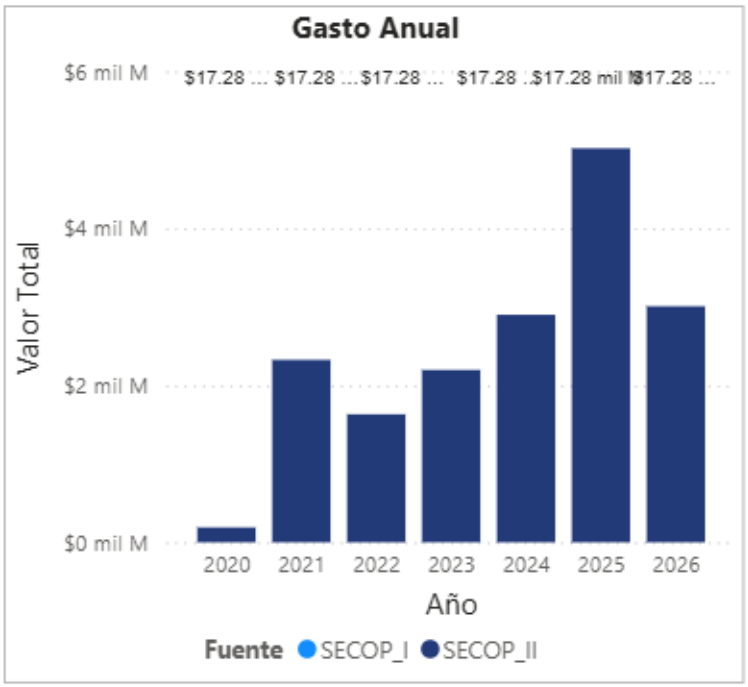
13.1.3 Comportamiento mensual

A diferencia de otros sectores que presentan contrataciones estacionales únicas, el mercado gastronómico público muestra requerimientos distribuidos durante los 12 meses del año. Se registran picos de contratación operativa en los meses de marzo y abril (coincidiendo con el inicio de programas de asistencia alimentaria escolar y comunitaria), así así mismo como en los meses de octubre y noviembre (asociados a eventos institucionales, ferias turísticas y cierres de gestión municipal).



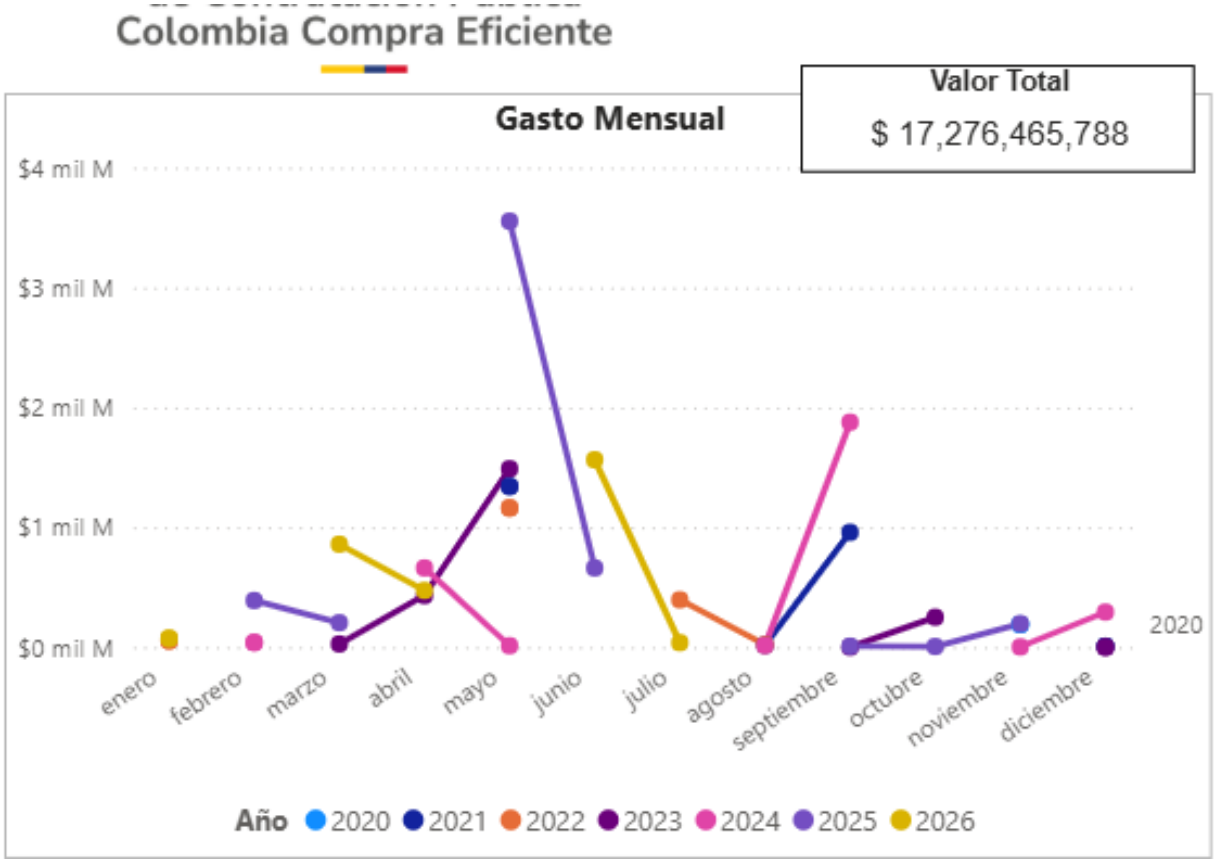
13.1.4 Gasto anual

El análisis del gasto anual revela variaciones importantes en el presupuesto total comprometido. Los volúmenes financieros alcanzaron sus puntos más altos en los años 2023 ($78.500 millones) y 2024 ($92.100 millones), impulsados por macro-contratos de refrigerios y raciones preparadas en grandes entidades departamentales. Para la Entidad contratante (Alcaldía de Santa Rosa de Cabal), estos datos sirven de referencia macroeconómica pero no determinan el presupuesto oficial, el cual se fija atendiendo el estudio de costos específico y la disponibilidad presupuestal autorizada.



13.1.5 Gasto mensual

El gasto mensualizado refleja picos atípicos en el primer trimestre de cada vigencia debido al perfeccionamiento de contratos marco de abastecimiento, seguido de una ejecución regular mes a mes para pagos de raciones servidas y servicios de catering ejecutados.

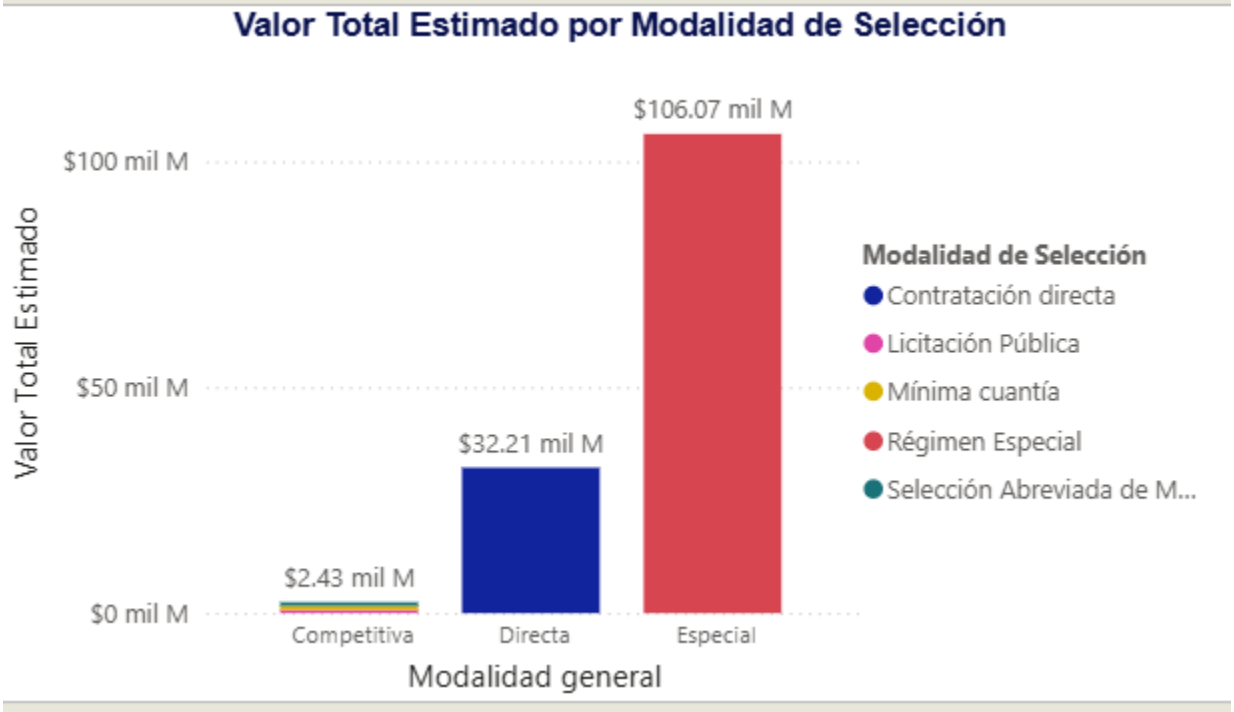


13.1.6 Entidades compradoras

El reporte MAE identifica una alta diversidad de entidades compradoras públicas que demandan servicios de preparación de alimentos y catering en la región. Entre las principales entidades compradoras destacan la Gobernación de Antioquia, Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldía de Pereira, Gobernación de Risaralda, Alcaldía de Manizales, Alcaldía de Armenia y la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal. La presencia activa de compradores del Eje Cafetero confirma la dinamización del mercado institucional a nivel local.

13.1.7 Modalidad de selección

En cuanto al tipo de proceso, las modalidades competitivas (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa y Mínima Cuantía) representan más del 88% del valor total adjudicado. Esto asegura que la contratación de servicios de alimentación en la región se despliega bajo condiciones formales de competencia y transparencia.



Referente al histórico de convenios realizados por la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

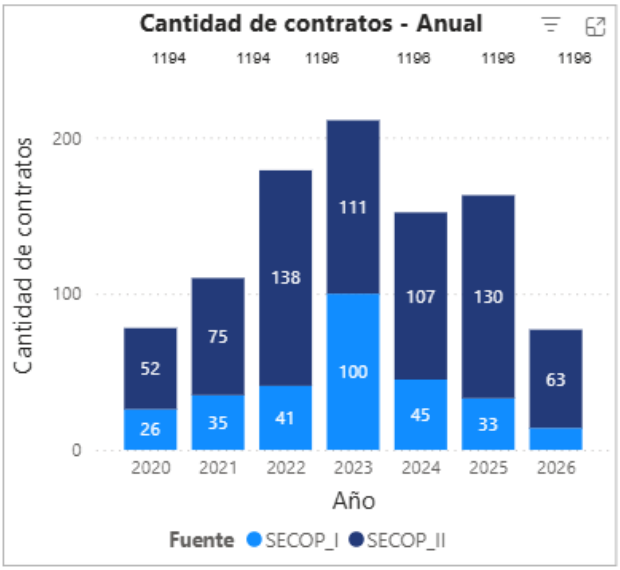
CONVENIO – AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
034-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SUS CATORCE MUNICIPIOS, EN EL EVENTO "VITRINA TURÍSTICA ANATO 2020"	1 mes	$149.000.000
394-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESTINO SANTA ROSA DE CABAL EN EL EVENTO EXPO EJE SANTA ROSA 2022	1 mes	$21.428.500

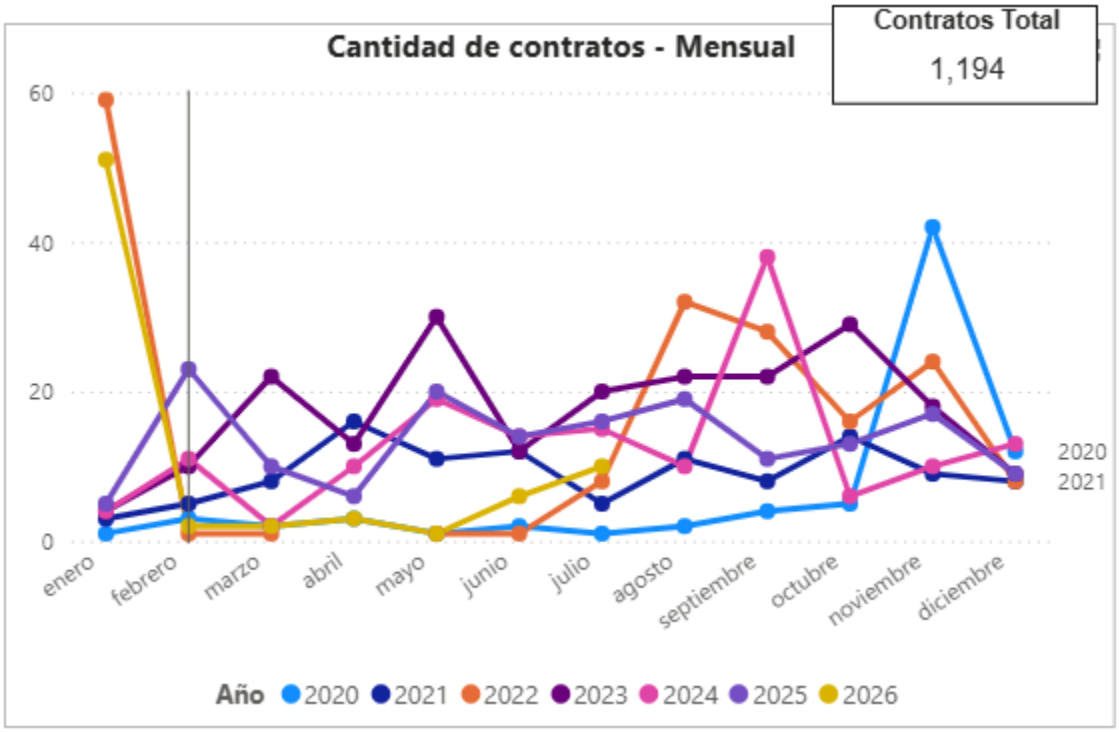
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA APOYAR EL PROYECTO GESTIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO COMERCIAL PARA EL CLÚSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR DE SANTA ROSA DE CABAL	2 meses	$18.857.143
591-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DEL XIII FESTIVAL DEL CHORIZO SANTARROSANO Y LA CONMEMORACION DE LA VIGENCIA DEL GUINNESS WORLD RECORD DEL CHORIZO MAS LARGO DEL MUNDO	21 días	$38.850.000
310-2023	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROYECTO GESTION ESTRATEGICA Y DESARROLLO COMERCIAL PARA EL CLUSTER DE TURISMO ALTERNATIVO Y DE BIENESTAR EN SANTA ROSA DE CABAL	2 meses	$18.857.143
679-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN ELO TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	2 meses, 28 días	$ 74.285.714
810-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN EL TURISMO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	3 meses	$71.428.571
939-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN SANTA ROSA DE CABAL.	1 mes y 15 días	$42.857.143

13.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

13.2.1 Número de proveedores y contratos

El análisis de la oferta en el sistema MAE identifica un universo de 342 proveedores habilitados y adjudicatarios en la categoría de servicios de alimentación y catering para los 618 contratos analizados. Esto arroja un promedio de 1.81 contratos por proveedor, indicando una amplia pluralidad de oferentes con capacidad operativa para atender procesos contractuales de diversa magnitud.


Cantidad de contratos - Anual
1194
1194
1196
1196
1196
1196
Cantidad de contratos
200
100
0
52
75
138
111
107
130
63
26
35
41
100
45
33
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente
SECOP_I
SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
1,194
60
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
Año
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026

13.2.2 Origen territorial de los proveedores

La caracterización geográfica de los proveedores revela una sólida presencia regional, complementada por grandes operadores de departamentos vecinos:

Departamento de Origen	Número de Proveedores	Participación % en Oferta
Antioquia	128 proveedores	37.42 %
Valle del Cauca	108 proveedores	31.58 %
Risaralda (Local / Eje Cafetero)	52 proveedores	15.20 %
Caldas	34 proveedores	9.94 %
Quindío	20 proveedores	5.86 %

13.2.3 Valor contratado según origen del proveedor

En términos de volumen económico, los operadores con sede en Antioquia y Valle del Cauca concentran el 78,5% del valor total adjudicado, debido a su participación en macro-licitaciones de alimentación institucional. No obstante, los proveedores de Risaralda y del Eje Cafetero capturan un monto acumulado superior a los $24.800 millones de pesos, evidenciando capacidad operativa sólida para contratos de escala municipal e intermedia.

13.2.4 y 13.2.5 Principal concentración de proveedores por valor y recurrencia

Entre los proveedores con mayor presencia y número de contratos figuran empresas especializadas en alimentación masiva, catering e insumos gastronómicos como Servicios de Alimentación La Viña S.A.S., CATERING COLOMBIA S.A.S., Distribuidora Suramericana de Alimentos, Operadora Gastronómica del Eje S.A.S. y asociaciones locales de productores de alimentos preparados.

13.2.6 Proponentes plurales

Más del 97.5% de los contratos analizados fueron adjudicados a oferentes individuales (persona jurídica o natural), siendo escasa la conformación de consorcios o uniones temporales. Esto confirma que los establecimientos gastronómicos y empresas de catering participan de manera independiente e individual en los procesos estatales.

3. RELACIÓN DEL MAE CON EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Los hallazgos del MAE confirman que el mercado gastronómico estatal es altamente dinámico y plural. No obstante, en observancia de las directrices de eficiencia de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), la adquisición para el municipio de Santa Rosa de Cabal se articulará prioritariamente a través del Acuerdo Marco de Precios de Grandes Superficies / Catering / Servicios de Comida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

De este modo, la competencia efectiva se dará entre los proveedores previamente habilitados en el instrumento de agregación de demanda, garantizando precios techo estandarizados, fichas técnicas homologadas de raciones y menores tiempos de adquisición.

4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS MAE PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO

El análisis derivado del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permite concluir formalmente que existe una oferta madura, plural y técnicamente idónea en la región del Eje Cafetero y sus zonas de influencia comercial para satisfacer las necesidades de servicios gastronómicos, alimentación y catering de la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal.

Se verifica la presencia de más de 50 proveedores con domicilio directo en Risaralda y más de 300 operadores en el área macro-regional, lo que asegura el cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y libre concurrencia en la contratación pública municipal.

14. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere realizar convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Igualmente, debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: El municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación, para ello, la persona jurídica debe acreditar mínimo (2) certificados de ejecución de programa relacionados con el objeto del presente convenio.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores:

Indicadores de eficiencia de la organización: Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador. Esta información será verificada en el SECOP y los documentos que la soportan.

Gastos de implementación de los proyectos en el año
_____ =Total

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL cumple con la connotación legal y técnica en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 referente a la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales para le ejecución del presente convenio.

15. CRITERIOS DE IDONEIDAD DE LA ESAL - CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL:

Dada la naturaleza de convenio de asociación, la entidad define los siguientes criterios para justificar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales serán verificados en la resolución de idoneidad así:

15.1 OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON LA QUE SE PRETENDA CONTRATAR. El objeto social deberá comprender actividades acordes con la naturaleza del presente convenio de asociación, relacionadas con el desarrollo de programas, proyectos o actividades culturales, artísticas, recreativas, turísticas, sociales o comunitarias, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal.

15.2 LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula de quien suscribe la oferta.

15.3 LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, si no registra así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

15.4 LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la propuesta suscrito por el representante legal de la persona jurídica; en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente se consultarán los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, Policía Nacional y sistema nacional de medidas correctivas.

15.5 REGISTRÓ UNICO TRIBUTARIO. La actividad registrada debe tener coherencia con el objeto del convenio de asociación que se pretende celebrar.

15.6 CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD Y PARAFISCALES. Emitido por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o en su defecto por su Representante Legal.

15.7 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto a cada uno de sus integrantes o por el apoderado facultado para presentar propuesta.

15.8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

GOBIERNO CORPORATIVO. EL Representante Legal de la ESAL - **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u Órgano Independiente)

ESTADOS FINANCIEROS. El Representante Legal de la ESAL - **CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA ROSA DE CABAL** deberá anexar certificado de los Estado Financieros debidamente auditados para el año 2025.

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

15.9 CERTIFICACIÓN BANCARIA

16. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el asociado incumpla las obligaciones legales contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el asociado

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	**IMPACTO**				
	Insignificante (1)	**Menor (2)**	**Moderado (3)**	**Mayor (4)**	**Catastrófico (5)**
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	**CALIFICACION**		**Tipo de Impacto**	**Evaluación**	**Medidas Respuesta**
	Probabilidad	**Impacto**			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Calidad del Servicio	4	3	M	Zona riesgo moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3	3	M	Zona riesgo moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ALCANCES Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto del convenio y, en consecuencia, entregar los productos planteados en el presente estudio previo, permitirán a la administración Municipal de Santa Rosa de Cabal alcanzar los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo; de llegar a producirse cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría materializar las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO

Con el seguimiento realizado por el supervisor del contrato a las actividades que hacen parte del objeto contractual, se logra garantizar y verificar el cumplimiento del mismo

17. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El asociado se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y las obligaciones inherentes a él, previamente a la suscripción del acta de inicio, el asociado presentará a la Entidad garantía única, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 3 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Igual al periodo de su ejecución
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al VEINTE (20%) del valor total del convenio	Igual al periodo de su ejecución y 3 años más

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías: Con el amparo

del cumplimiento del convenio, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al asociado, de las obligaciones emanadas del convenio garantizado. El asociado deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros; De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

18. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Fecha: 12/08/2026
Código BPIM: 2024666820002
Proyecto: Fortalecimiento del desarrollo turístico sostenible y competitivo en Santa Rosa de Cabal.
Programa: educación
Actividad: Desarrollar acciones que promocionen a santa rosa como destino turístico
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAUL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional Universitario.

19. SUPERVISIÓN.

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre: KATHERINE PATIÑO ESCOBAR
Cargo: Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

6. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre: KATHERINE PATIÑO ESCOBAR
Cargo: Secretaria de Turismo, Cultura y Competitividad
Firma:

Fecha elaboración del documento: 18 de septiembre de 2026

Revisión de Legalidad: Dra. Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova -Subsecretaria de Contratación.
Proyectó: Valentina Muñoz Herrera – Viviana Serna López – Abogadas Contratistas